

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	DONALDO ANTONIO LÓPEZ
RADICADO:	054834089001- 2019-00068-00
ASUNTO:	<i>Acepta renuncia</i>
SUSTANCIACIÓN	<i># 043</i>

La doctora LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO actuando como apoderada judicial de la entidad demandante, en el proceso de referencia, por medio de comunicación recibida en esta judicatura vía correo electrónico visible a folios 09 índice electrónico, manifiesta al despacho que RENUNCIA al poder otorgado a su favor en el proceso de referencia. En vista de ello, se acepta tal renuncia, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 008** fijados hoy **19 de febrero de 2024.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria